

RES. 2859/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005598, Ent. N° 4111/19)

VISTO: los antecedentes remitidos con fecha 6 de noviembre de 2019 por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, referentes a gastos intervenidos por reiteración en los meses de abril, mayo y junio de 2019;

RESULTANDO: **1)** que la Contadora destacada del Tribunal de Cuentas, observó cuatro (4) gastos por un importe de \$11:549.480.- en los meses de febrero, marzo y abril de 2019, reiterados oportunamente por el ordenador competente, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo de la Observación	Descripción de la Observación	Cantidad	Importe \$
Art. 190 de la Constitución de la República	Principio de especialidad aplicable por extensión a todos los organismos del Estado.	1	39.547
Art. 211, lit. b) de la Constitución de la República y Art. 14 del TOCAF	Principio de ejecución.	1	1.535.248
Art. 64 y 48 del TOCAF	Incumplimiento del Pliego y mantenimiento de oferta con monto variable.	1	8.977.161
No existe normativa vigente y Art. 211, lit. b) de la Constitución de la República	Principio de ejecución.	1	997.524
TOTAL		4	11.549.480

2) que en la resolución de reiteración se establecen los fundamentos a las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no amerita el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Contadora Auditora Destacada en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

CLC